

Decreto N° 4208, que aprueba la Resolución N° 94-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. N° 9327, del 16 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4208

TRIAL, C. POR A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución N° 57-69, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 23 de mayo de 1969, aprobada por el Decreto N° 3872 de fecha 10 de julio de 1969, modificada por la Resolución N° 62-72-MC, de dicho Directorio, de fecha 28 de abril de 1972, aprobada por el Decreto N° 2503, del 25 de julio de 1972;

CONSIDERANDO que la referida firma ha solicitado un aumento en el renglón de tejidos de algodón así como la ampliación del nombre de una de las partidas de que disfruta en virtud de su clasificación;

CONSIDERANDO que el Directorio de Desarrollo Industrial juzgó favorablemente la solicitud de que se trata;

VISTOS los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 94-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 2 de julio de 1973, que copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION No. 94-73-MC

CONSIDERANDO: Que la firma QUIMSANTO INDUS-

TRIAL, C. POR A., clasificada en la Categoría "C", por el término de 8 años, con exoneración de un 90%, en base a la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial, mediante Resolución N° 57-69 de fecha 23 de mayo de 1969, aprobada en virtud del Decreto N° 3872 del 10 de julio de 1969, modificada por la N° 62-72-MC de fecha 28 de abril de 1972, sancionada por el Decreto N° 2503 de fecha 25 de julio de 1972, ha pedido mediante comunicación de fecha 2 de julio de 1973, aumento en el renglón de tejido de algodón, así como la ampliación del nombre de la partida de 264,941.19 yardas de fieltro, para que se consigne así: "264,941.19 yardas de fieltro y malla de nylon o de fibra de vidrio o sintética".

CONSIDERANDO: Atendible la petición de que se trata. procede acogerla favorablemente.

VISTA: La citada comunicación de fecha 2 de julio de 1973.

VISTOS: Los Artículos 23 y 38 de la Ley N° 299 del 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Modificar las Resoluciones Nos. 57-69 y 62-72-MC, para aumentar de 160,762.92 a 540,000 yardas de tejido de algodón o de fibra sintéticas, así mismo cambiar el nombre de la partida de 264,941.19 yardas de fieltro para que consigne así: "264,941.19 yardas de fieltro y malla de nylon o de fibras de vidrio o sintéticas", en la misma proporción del 90% y por el resto del período de la clasificación.

SEGUNDO: Solicitar al Poder Ejecutivo modificar en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3872 y 2503.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, a los dos (2) días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres (1973), años 130º de la Independencia y 110º de

la Restauración. JOSE A. BREA PEÑA, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: Que esta decisión fue tomada por los Mimbros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 2 de julio de 1973, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. LIC. RAFAEL ANGELES SUAREZ, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial."

Art. 2.—Se modifican en cuanto sea necesario los Decretos Nos. 3872 y 2503, del 10 de julio de 1969 y 25 de julio de 1972, respectivamente.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4209, que aprueba la Resolución Nº 92-73-MC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9327, del 16 de Febrero de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4209

CONSIDERANDO que la firma ROCCO CAPANO, C. por A., fue clasificada en la Categoría "C", mediante Resolución